

## RESOLUCION V.R. Nº 2007 237-1

## VISTO:

Lo solicitado por la Sra. **LILIAN QUEZADA ESCOBAR**; los antecedentes proporcionados por el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, en Nota Fcea N° 019/2007 de fecha 14 de agosto de 2007; lo dispuesto en Resolución V.R.N°2006-292-1, de fecha 23 de agosto de 2006; lo establecido en el artículo 25 letra c) del Reglamento del Personal; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. N° 2002-095, de fecha 14 de mayo de 2002 y en los Estatutos vigentes de la Corporación.

## RESUELVO:

- 1. Prorrógase por el período de seis (6) meses, a contar del 01 de agosto de 2007, el permiso sin goce de remuneraciones del que hace uso la Sra. LILIAN QUEZADA ESCOBAR, Académica del Departamento de Contabilidad y Auditoría de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, con el objeto de continuar cumpliendo funciones de interés institucional en la Corporación Cultural de la Universidad de Concepción.
- 2. El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas será responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento del Personal, en especial a la obligación de comunicar en forma oportuna a la Dirección de Personal el reintegro efectivo del académico o de solicitar la renovación de este beneficio. Además, deberá velar por la distribución de la carga académica liberada por la Sra. LILIAN QUEZADA ESCOBAR según lo requiera la Facultad, permitiendo con ello el normal desarrollo de las actividades académicas de esa Repartición.

Transcríbase a la interesada; al Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas; al Contralor; a los Directores de Finanzas y de Personal; a las Divisiones de Presupuesto; Contabilidad; Tesorería General; y Unidad Desarrollo de Recursos Humanos. Registrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, 23 de agosto de 2007.-

ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO VICERRECTOR